

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO (CESAR)  
CALLE 9 N° 9-73 TELEFAX 5793689

Email: [j01prmpalpueblobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpueblobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Pueblo Bello (Cesar), nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE: AMELIA CARMELA ACOSTA DIAZ y OTROS  
DEMANDADOS: JARDELINA ROSA CARREÑO PAVAJEAU y OTROS  
PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO  
VERBAL DE ACCION REIVINDICATORIA  
RADICADO: 20570-40-89-001-2018-00080-00

A través de apoderado judicial la señora AMELIA CARMELA ACOSTA DIAZ, GALA MERCEDES ACOSTA DIAZ y CESAR CLEMENTE ACOSTA DIAZ, han promovido ante este juzgado PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, contra los señores JARDELINA ROSA CARREÑO PAVAJEAU, ISIDRO ALBERTO CARREÑO PAVAJEAU, CARMEN CECILIA CARREÑO PAVAJEAU, YOLETH MAGALI CARREÑO PAVAJEAU, TOMAS ENRIQUE CARREÑO PAVAJEAU y CLARETH MARIA CARREÑO PAVAJEAU, a través de demanda que además de reunir los requisitos formales que exige el artículo 82 del CGP, viene acompañada por una SENTENCIA de fecha 20 de septiembre de 2021, como título de recaudo, donde se condenó en AGENCIAS EN DERECHO, el cual por haberse expedido dentro del proceso de la referencia, presta merito ejecutivo en su contra, de conformidad a los artículos 306, 422, 430 y 431 ejusdem, motivo por el cual teniendo competencia este despacho para conocer dicho asunto, en virtud de su naturaleza, cuantía y domicilio de la parte ejecutada (arts. 15, 17-1, 25, 26 y 28-1, ibidem), se RESUELVE:

PRIMERO: Librar por la vía ejecutiva MANDAMIENTO DE PAGO contra los señores, JARDELINA ROSA CARREÑO PAVAJEAU, ISIDRO ALBERTO CARREÑO PAVAJEAU, CARMEN CECILIA CARREÑO PAVAJEAU, YOLETH MAGALI CARREÑO PAVAJEAU, TOMAS ENRIQUE CARREÑO PAVAJEAU y CLARETH MARIA CARREÑO PAVAJEAU, ordenándole que en el término de cinco (5) días, pague a favor de AMELIA CARMELA ACOSTA DIAZ, GALA MERCEDES ACOSTA DIAZ y CESAR CLEMENTE ACOSTA DIAZ, la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS (\$9.085.260.00), por concepto que en forma clara señala la demanda en la LIQUIDACION DE COSTAS aprobadas el veinte (20) de octubre de 2021, notificada por estado el día 21 de octubre hogaño.

SEGUNDO: Costas: estas se resolverán oportunamente.

TERCERO: Tramítese la demanda admitida por la vía del proceso ejecutivo que regula los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO: Córrase traslado de la demanda por el termino de diez (10) días a la parte ejecutada, para tal efecto notifíquesele este auto en la forma que indica el inciso segundo del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

  
MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA  
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Notifico el auto anterior por anotación  
en ESTADO No. \_\_\_\_\_

Secretario.